



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



ACUERDO DE CONCEJO N.º 0185-2025-MDP/LC

Pichari, 22 de diciembre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI.

VISTOS:

La Sesión Ordinaria del 22 de diciembre de 2025, Opinión legal N° 1247-2025-MDP-OGAJ/EPC de fecha 19 de diciembre de 2025, Informe N° 946-2025-MDP-SGFEP-TSE/SG de fecha 19 de diciembre de 2025, del subgerente de formulación y evaluación de proyecto inversiones, Oficio N° 78-2025-GR CUSCO/GRPPM de fecha 09 de octubre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a los artículos 9°, 20°, 39°, 41° y 76° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal es el órgano de gobierno encargado de aprobar, fiscalizar y adoptar acuerdos, entre ellos, la autorización para la suscripción de convenios de cooperación institucional;

Que, el Gobierno Regional del Cusco viene formulando el Programa de Inversión Chuya Unu Llapanchispaq, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe, con financiamiento previsto mediante operación de endeudamiento, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1437, Ley del Sistema Nacional de Endeudamiento Público, y su reglamento aprobado por el D.S. N° 181-2021-EF;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 088-2025-EF se incorporó una nueva alternativa y/o modalidad legal para que los proyectos de inversión que conforman un programa financiado con endeudamiento externo puedan formularse mediante fichas técnicas estándar, permitiendo su inclusión en la cartera de inversiones del Programa;

Que, mediante la Segunda Versión de agosto del año 2025: Lineamientos Generales para la Formulación y Evaluación de Programas de Inversión, aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas y la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones - DGPMI, se posibilita la formulación de Programas con Enfoque Funcional y de una sola división Funcional como es el caso de la Función SANEAMIENTO;

Que, mediante Informe N° 946-2025-MDP-SGFEP-TSE/SG, de fecha 19 de diciembre del 2025, el Subgerente de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, solicita al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Cusco y la Municipalidad Distrital de Pichari; con la finalidad de que la Municipalidad Distrital de Pichari OTORGUE al Gobierno Regional de Cusco facultades y competencias, para que formule, evalúe y registre el Programa de Inversión "Chuya Unu Llapanchispaq", en el Banco de Inversiones (Formato 7-B), con el fin de obtener la declaratoria de su viabilidad y gestionar su financiamiento mediante endeudamiento;

Que, en atención a las actividades de Formulación del Programa desarrolladas por el Gobierno Regional del Cusco, resulta necesario delegar las competencias y funciones para la formulación y evaluación de las inversiones que integran el mencionado programa, a fin de que el Gobierno Regional del Cusco pueda viabilizar su inscripción en el Banco de Inversiones y gestionar el financiamiento respectivo;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2025, se trató como Agenda: Propuesta, de suscripción de convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional del Cusco y la Municipalidad Distrito de Pichari, con la finalidad que la Municipalidad Distrital de Pichari otorgue facultades al gobierno Regional de Cusco, facultando competencia para que formule, evalúe y registre el programa de inversión "CHUYA UNU LLAPANCHISPAQ" en el banco de inversiones, y obtener la declaratoria de su valides y gestionar su financiamiento.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal ha aprobado por unanimidad el siguiente Acuerdo Municipal; en consecuencia:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional de Delegación de Competencias y Funciones entre la Municipalidad Distrital de Pichari y el Gobierno Regional del Cusco, para la formulación, evaluación y viabilización del Programa de Inversión "Chuya Unu Llapanchispaq", respecto de las siguientes inversiones:

CON FICHA TÉCNICA VIABLE

ITEM	CUI	NOMBRE DE LA INVERSIÓN
01	2649590	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS COMUNIDADES DE CHIRINCHISI, VISTA ALEGRE Y PAGO LIBERTAD DE CENTRO POBLADO OMAYA DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari MG. Hernán Palacios Tinoco para que, en representación de la Municipalidad, suscriba el Convenio con el Gobierno Regional de Cusco.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a la Subgerencia de Formulación y Evaluación de proyectos de inversión, las acciones técnicas y administrativas necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.


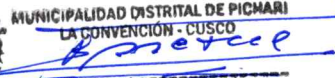
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Secretaría General notifique el presente Acuerdo a las áreas competentes y archive copia del Acuerdos del Concejo Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de tecnología de Información, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC
GM
URH
Designado
Pag. Web.
Archivo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Mg. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abg. Enrique Pretell Calderon
JEFE (e)
OFICINA GENERAL DE ATENCION AL
CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTAL